

Bogotá, 29-10-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350719341**

Fecha: 29-10-2025

Señora

Angela Emelith Mancipe Garzon

angelamancipegarzon@gmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20245341294952 del 4-07-2024.

Respetada Señora Angela:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "Buenas tardes Solicito la emision de un oficio de desembargo por parte del Instituto de Transito y Transporte de Fundacion, Magdalena. El vehiculo de placas BUV203 recibio una foto multa, la cual fue cancelada el dia 7 de enero de 2023 por valor de \$633.122 como consta en el comprobante de pago adjunto. La foto multa no fue descargada por dicha institucion, ocasionando que hoy mi cuenta bancaria se encuentre embargada, lo cual perjudica enormemente mi nombre y situacion economica. En el SIMIT me encuentro a paz y salvo como consta en comprobante adjunto. El dia 8 de junio de 2024 puse una PQR en la pagina del Instituto de Transito y Transporte de Fundacion (Intrasfun) solicitando que se omita un oficio de desembargo, pues es el unico documento que el Banco Bancolombia acepta para liberar mi cuenta del embargo emitido por Intrasfun. A la fecha 4 de julio, dicha entidad no ha emitido el oficio de desembargo ni ha respondido la PQR No. 304012311202 excediendo los 15 dias habiles que ordena la ley. Mi buen nombre esta siendo perjudicado." (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante, lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004

V5 - 02-Ago-2024

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte²³³, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011²³⁴, a través de oficio No. 20255350710931 del 28-10-2025, hemos corrido traslado de su radicado al Instituto de Transito y Transporte de Fundacion para lo de sus fines y competencias.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez

Coordinadora

GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Juan Andres Valenzuela Ospina
C:\Users\Respuesta al Radicado No. 20245341294952 del 4-07-2024.

²³³ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

²³⁴ Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.